

se compone este Ayuntamiento y numero cuarenta y seis de vecinos con cara abierta que pague los mayores cuotos de contribuciones directas, con sujecion a lo dispuesto en el artículo veintinueve de la ley electoral de senadores de ocho de febrero de 1877.

Por orden de la Presidencia se leyeron seguidamente, por el infrascripto secretario las disposiciones pertinentes al presente dicto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confeccion de los expresados listos, y consultados que fueron por el mayor determinamiento el padron de habitantes de este termino municipal y los repartimientos de territorial urbano e industrial del corriente ejercicio, despues de brevisima discusion y venetas por los señores concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido, por una unanidad acordaron dar por formulados los referidos listos en la forma que por el Ayuntamiento se autorizaron, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporacion donde permanecieron hasta el dia veinte de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interusen durante dicho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes de primero de diciembre proximo, todo lo cual se hace saber al publico por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de los precitados listos. Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion por el señor presidente, firmando por el los mismos y lo presente acta, asi como tambien por los demas señores concejales que se ven de que yo el infrascripto se

